



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Control Interno.

##### 4.1.3 Egresos.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.5 Revisión de recursos.

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de febrero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$12,383,622.38	\$12,383,622.38	100.00 %

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$12,383,622.38 (doce millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 38/100 M.N) la muestra auditada fue de \$12,383,622.38 (doce millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 38/100 M.N), alcanzando una revisión del 100.00 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo

2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Diferencia por \$79,679.09

**Documentación soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene diferencias, misma que se reflejan en el rubro siguiente:

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Servicios Personales en cantidad de \$10,546,260.23, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Servicios Personales en cantidad de \$10,509,071.14, se determinó una diferencia en cantidad \$37,189.09.

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Servicios Generales en cantidad de \$845,400.55, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Servicios Generales en cantidad de \$802,910.55, se determinó una diferencia en cantidad \$42,490.00.

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), se determinó una diferencia total en cantidad de \$79,679.09, motivo por el cual se solicita proporcione la



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas diferencias.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: un PDF que contiene el "Estado de Flujos de Efectivo" del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de que proporcionó la corrección de saldos de los rubros de Servicios Personales y Servicios Generales en el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021, coincidiendo con los saldos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.**

Importe Observado: \$977,296.32

Corresponde a erogaciones referentes a los Capítulos 2000 y 3000 sin documentación comprobatoria.

**Documentación soporte:**

Estados Financieros Mensuales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados Financieros Mensuales:

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, relacionada con los capítulos 2000 y 3000, se conocieron importes por la cantidad de \$977,296.32, mismos que no cuentan con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet y transferencias de pago, así como tampoco, existe documentación que sustente el monto que se refleja, adicional a ello, no presentó procedimientos de adjudicación los cuales rebasen el monto para realizar algún procedimiento de adjudicación, infringiendo montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

-Por un importe de \$777,042.92 (setecientos setenta y siete mil cuarenta y dos pesos 92/100 M.N), la entidad fiscalizada proporcionó auxiliar de mayor de capítulo 2000 y 3000 2021, pólizas de egresos de febrero a diciembre 2021, póliza contables y presupuestarias, autorización de pago, evidencia de pago, requisición, orden de compra, descripción del bien o servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet en el Servicios de Administración Tributaria, evidencia fotográfica.

-Por un importe de \$200,253.40 (doscientos mil doscientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N), la entidad fiscalizada proporcionó nota aclaratoria de la cual se conoció que el importe corresponde a los contratos INDEP/DG/DA/ITP/003/2021 y INDEP/DG/DA/ITP/002/2021

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria y justificativa que ampara la observación

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$977,296.32 (novecientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.).

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**4.1.2 Control Interno**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 2 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada.

Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada no cuenta con: a) Manual de procedimientos autorizado y b) Políticas y mecanismos para el correcto funcionamiento de las actividades dentro del **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** en materia de adquisiciones de bienes o servicios a través de Procesos de Adjudicación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Se adjunta el Oficio No. INDEP/DA/125/12/2021 de fecha 02/12/2021 y el Oficio No. INDEP/DA/0029/03/2022 de fecha 04/03/2021, el Manual de Procedimientos y Manual de Servicios se encuentran en proceso de revisión, por lo que aún no se cuenta con estos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en oficio de entrega por parte del auditor Externo a través del cual se remite el informe final por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y dictamen por el ejercicio del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, en virtud de que no proporcionó la documentación justificativa solicitada consistente en la constancia por parte del auditor externo que acredite que las observaciones fueron solventadas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no remitió información suficiente para solventar, por lo que se da por no solventada la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0100-21-90/143-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite las observaciones del auditor externo.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.3 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$8,181.11

Impuesto Sobre la Renta pendiente de enterar.

**Documentación soporte:**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativos al Ejercicio Fiscal 2021, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se verificó una diferencia en el Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar, por la cantidad de \$8,181.11, correspondiente a los meses de Febrero, Noviembre y Diciembre.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: concentrados del cálculo y recibos de nómina de la segunda quincena de febrero 2021, primera y segunda quincena de noviembre 2021, del mes de diciembre 2021 y aguinaldo.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que el ente fiscalizado proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa por un importe de \$353.92 (trescientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N) correspondiente al mes de febrero de 2021, por un importe de \$707.84 (setecientos siete pesos 84/100 M.N) correspondiente al mes de noviembre de 2021 y por un importe de \$7,119.35 (siete mil ciento diecinueve pesos 35/100 M.N) por el mes de diciembre de 2021.

Por lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$8,181.11 (ocho mil ciento ochenta y un pesos 11/100 M.N), por lo que se da por solventada la observación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en cumplimiento con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$59,113.60

Faltante de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente; se verificó faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Contrato INDEP/DG/DA/ITP/001/2021. Por \$59,113.60. No presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., no presenta acta entrega recepción, únicamente se observa un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: relación de adquisiciones del mes de diciembre de 2021, memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Paleación y Finanzas.

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$59,113.60 (cincuenta y nueve mil ciento trece pesos 60/100 M.N) correspondiente al rubro de Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el el artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$81,755.64  
Faltante de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

contrato siguiente; se verificó faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

Contrato INDEP/DG/DA/ITP/003/2021. Por \$81,755.64. - No presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., no presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta acta entrega recepción, únicamente se observa un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Registro Público de Comercio del Proveedor, identificación oficial, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, declaración provisional definitiva del proveedor y memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$81,755.64 (ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N), por lo que, se da por atendida la observación.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$54,230.00

Faltante de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente; se verificó faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

Contrato INDEP/DG/DA/AD/001/2021. Por \$54,230.00. - No presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta acta entrega recepción, se observa únicamente un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: Constancia de Situación Fiscal del proveedor, identificación oficial, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, declaración provisional definitiva del proveedor, declaración anual, y memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$54,230.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N).

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales**

Importe Observado: \$118,497.76

Faltante de documentación en expediente de adjudicación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente; se verificó faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

Contrato INDEP/DG/DA/ITP/002/2021. Por \$118,497.76. - No presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., no presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta acta entrega recepción, únicamente se observa un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente Constancia de Situación Fiscal del proveedor, identificación oficial, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, declaración anual del proveedor y memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Paleación y Finanzas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$118,497.76 (ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 76/100 M.N).

Por lo anterior se da por solventada la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**9 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales**

Importe Observado: \$59,327.04  
Faltante de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contrato

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El contrato que se presentó no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa al expediente de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente; se verificó faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

Contrato INDEP/DG/DA/ITP/004/2021. Por \$59,327.04. - No presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., no presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta acta entrega recepción, únicamente se observa un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en Constancia de Situación Fiscal del proveedor, identificación oficial, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, declaración anual del proveedor y memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Paleación y Finanzas.

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada .

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$59,327.04 (cincuenta nueve mil trescientos veintisiete pesos 04/100 M.N).

Por lo anterior se da por solventada la observación



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$522,744.72

Faltante de documentación en expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** relativa a los expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes; se verificó faltante de documentación en los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

Contrato INDEP/DG/DA/AD/002/2021.- Por \$96,692.96. - No presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C, no Presenta Póliza Contable, no presenta acta entrega recepción, se observa únicamente un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Contrato INDEP/DG/DA/AD/003/2021. Por \$426,051.76. - No presenta oficio donde se remita contrato a S.P.F. y O.I.C., no presenta documentación fiscal del proveedor, no presenta acta entrega recepción, se observa únicamente un escrito firmado por la entidad por la recepción a entera satisfacción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número INDEP/DG/0864/11/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, recepcionado el día 10 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en Constancia de Situación Fiscal del proveedor, identificación oficial, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, declaración anual del proveedor, poliza contable y presupuestaria y memorándum número INDEP/DG/0159BIS/11/202 de fecha 11 de noviembre de 2022 suscrito por la C. Micaela Eugenio Márquez, Directora General del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla dirigido al C. Jorge Hugo Núñez Rodríguez, Director Administrativo del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a través del cual se instruye conformar de manera correcta la documentación de los expedientes de adjudicación tomando énfasis en el acta entrega recepción y el envío de los contratos al Organismo Interno de Control y a la Secretaría de Planeación y Finanzas.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma cuenta con los elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que proporcionó la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad \$522,744.72 (quinientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N).

Por lo anterior se da por solventada la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

Durante el proceso de Fiscalización Superior, se determinó una observación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

**4.2 Auditoría de Desempeño**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Su principal objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

**4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal, ésto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades.</b>	<b>“Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al logro de una sociedad igualitaria que asegure el desarrollo de las personas con discapacidad a través de políticas públicas incluyentes que garanticen sus derechos humanos.	Porcentaje de la población de 12 años y más con discapacidad por grado de respeto percibido en el país hacia los derechos de su mismo grupo.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **4.2.2.1 Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MML) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que

deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: “Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad”</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$16,350,233.52</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir al logro de una sociedad igualitaria que asegure el desarrollo de las personas con discapacidad a través de políticas públicas incluyentes que garanticen sus derechos humanos.	Porcentaje de la población de 12 años y más con discapacidad por grado de respeto percibido en el país hacia los derechos de su mismo grupo.	Porcentaje de la población de 12 años y más con discapacidad que percibe que sus derechos no se respetan.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Personas con discapacidad son incluidas y ejercen sus derechos humanos en el estado de Puebla.	Entidades, dependencias de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y unidades económicas privadas cuentan con una cultura de inclusión en el estado de Puebla.	Número de centros de trabajo con distintivo de empresa incluyente.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Organismo
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Proyectos de iniciativas de ley en materia de derechos de las personas con discapacidad diseñadas.	Proyectos para formular iniciativas de ley.	Número de acciones para integrar iniciativas.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

		<b>Unidad de medida</b>	Anteproyecto
		<b>Meta programada</b>	3
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar consultas ciudadanas para formular iniciativas de ley en materia de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>2. Realizar mesas de trabajo, presenciales o virtuales, con personas expertas para formular iniciativas de ley en materia de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>3. Presentar proyectos de iniciativas de ley en materia de derechos de las personas con discapacidad.</li> </ol>			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación en materia de inclusión y derechos de las personas con discapacidad al personal de las instituciones públicas, privadas y sociales realizadas.	Numero entidades, dependencias, ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas formadas.	Número de acciones de formación.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Acción
		<b>Meta programada</b>	30
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar acciones de sensibilización y capacitación, presenciales o virtuales, en materia de inclusión y derechos de las personas con discapacidad al personal de las instituciones públicas, privadas y sociales.</li> <li>2. Realizar acciones de participación ciudadana, presencial o virtuales, como foros, encuentros o audiencias públicas para fomentar la expresión de las necesidades de las personas con discapacidad.</li> </ol>			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Servicios integrales de atención a las personas con discapacidad concertados.	Gestiones de servicios de atención realizadas.	Número de gestiones para la atención de personas con discapacidad.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Gestión
		<b>Meta programada</b>	10
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional para la atención de las personas con discapacidad.</li> <li>2. Canalizar a personas con discapacidad a las instituciones públicas, privadas o sociales para la atención de sus necesidades de desarrollo.</li> <li>3. Seguimiento a las personas con discapacidad canalizadas a las diversas instituciones públicas, privadas o sociales.</li> </ol>			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Estudios y proyectos para lograr la inclusión de las personas con discapacidad realizados.	Propuestas de mejora para promover la inclusión de las personas con discapacidad presentadas.	Acciones para incluir a personas con discapacidad.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Acción
		<b>Meta programada</b>	7
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encuestar a personas para la detección de necesidades de las personas con discapacidad.</li> <li>2. Realizar mesas de trabajo con personas expertas para el análisis de las necesidades de las personas con discapacidad.</li> <li>3. Integrar informes sobre las necesidades de las personas con discapacidad en el estado de Puebla.</li> <li>4. Presentar recomendaciones que cubran las necesidades de las personas con discapacidad en el estado de Puebla.</li> <li>5. Elaborar manual de accesibilidad universal.</li> </ol>			

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “*Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad*” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 1 indicador estratégico y 3 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “*Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad*” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “*Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad*”, como a continuación se presenta:

**PP: “Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad”**

**Componente 1:** Proyectos de iniciativas de ley en materia de derechos de las personas con discapacidad diseñadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Proyectos para formular iniciativas de ley.	Número de acciones para integrar iniciativas.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Anteproyecto	
	<b>Meta programada:</b>	3	
	<b>Meta alcanzada:</b>	3	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar consultas ciudadanas para formular iniciativas de ley en materia de los derechos de las personas con discapacidad.	Consulta	6	100.00%
2. Realizar mesas de trabajo, presenciales o virtuales, con personas expertas para formular iniciativas de ley en materia de los derechos de las personas con discapacidad.	Mesas de Trabajo	6	100.00%
3. Presentar proyectos de iniciativas de ley en materia de derechos de las personas con discapacidad.	Proyecto	3	100.00%

**Componente 2:** Formación en materia de inclusión y derechos de las personas con discapacidad al personal de las instituciones públicas, privadas y sociales realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Numero entidades, dependencias, ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas formadas.	Número de acciones de formación.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Acción	
	<b>Meta programada:</b>	30	
	<b>Meta alcanzada:</b>	30	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar acciones de sensibilización y capacitación, presenciales o virtuales, en materia de inclusión y derechos de las personas con discapacidad al personal de las instituciones públicas, privadas y sociales.	Acción	30	100.00%
2. Realizar acciones de participación ciudadana, presencial o virtuales, como foros, encuentros o audiencias públicas para fomentar la expresión de las necesidades de las personas con discapacidad.	Acción	6	100.00%

**Componente 3:** Servicios integrales de atención a las personas con discapacidad concertados.

Indicador	Método de cálculo		
Gestiones de servicios de atención realizadas.	Número de gestiones para la atención de personas con discapacidad.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Gestión	
	<b>Meta programada:</b>	10	
	<b>Meta alcanzada:</b>	10	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional para la atención de las personas con discapacidad.	Convenio	10	100.00%
2. Canalizar a personas con discapacidad a las instituciones públicas, privadas o sociales para la atención de sus necesidades de desarrollo.	Persona	100	100.00%
3. Seguimiento a las personas con discapacidad canalizadas a las diversas instituciones públicas, privadas o sociales.	Persona	100	100.00%

**Componente 4:** Estudios y proyectos para lograr la inclusión de las personas con discapacidad realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Propuestas de mejora para promover la inclusión de las personas con discapacidad presentadas.	Acciones para incluir a personas con discapacidad.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Acción	
	<b>Meta programada:</b>	7	
	<b>Meta alcanzada:</b>	7	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Encuestar a personas para la detección de necesidades de las personas con discapacidad.	Encuesta	760	101.33%

2. Realizar mesas de trabajo con personas expertas para el análisis de las necesidades de las personas con discapacidad.	Mesas de Trabajo	2	100.00%
3. Integrar informes sobre las necesidades de las personas con discapacidad en el estado de Puebla.	Informe	3	100.00%
4. Presentar recomendaciones que cubran las necesidades de las personas con discapacidad en el estado de Puebla.	Recomendación	7	100.00%
5. Elaborar manual de accesibilidad universal.	Manual	1	100.00%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento de 100.00%, para el logro del Propósito "Personas con discapacidad son incluidas y ejercen sus derechos humanos en el estado de Puebla".

Además, las 13 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al el Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$16,350,233.52	\$2,225.41	\$16,352,458.93	\$12,383,622.38	\$12,303,943.29

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Solicitud de Aclaración.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Estados Financieros.	X		\$0.00			
3 Informe del Auditor Externo.		X		0100-21-90/143-CI-SA-01		
4 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
5 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$0.00			
6 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
7 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
8 Servicios Oficiales	X		\$0.00			
9 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
10 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



## 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño